

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00062

De acuerdo con lo manifestado por la abogada MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ, se acepta la renuncia presentada como apoderada de la entidad demandante, al mandato conferido por este último, sin que haya lugar a librar comunicación al poderdante toda vez que la misma ya fue realizada, tal como consta en el escrito allegado al despacho.

Así las cosas, se requiere al BANCO DAVIVIENDA para que constituya nuevo apoderado judicial en el presente asunto.

Como quiera que en el expediente no se observa respuesta alguna al oficio por parte, se ordena expedir oficio No. 0080 del 17 de febrero de 2021, se ordena oficiar nuevamente al Juzgado Quinto Civil Municipal para que informe a este juzgado en qué estado se encuentra el despacho comisorio No. 00047 librado por este estrado, desde el mes de octubre de 2019. Líbrese oficio a través del centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

849af0e611adc46b8c2cf3b694165927a8d321193b56b94fb10554668a8c546b

Documento generado en 20/09/2021 10:58:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>